

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 818/2016, de 10 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1543/2013, de 13 de junio, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, órgano responsable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de efectuar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la normativa aplicable.

Dicha orden fue modificada por la Orden 3247/2013, de 18 de noviembre, y por la Orden 1241/2015, de 28 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se procedía al nombramiento de nuevos miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su disposición final 3.7, introduce algunas modificaciones en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Entre otros preceptos, la Ley 42/2015, de 5 de octubre, modifica el artículo 10.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, que regula la composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. En este sentido, suprime en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de las Comunidades Autónomas la participación del Ministerio Fiscal designado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia o de la Audiencia Provincial, estableciendo que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de las Comunidades Autónomas estarán integradas por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el abogado o el procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen. El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará cuáles de sus integrantes desempeñarán la Presidencia y la Secretaría.

Se hace necesario, pues, adaptar la composición de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a la modificación operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre; en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como proceder a designar nuevo miembro de la Secretaría a consecuencia de los cambios producidos en la plantilla de la Dirección General competente en materia de justicia.

Por otra parte, la supresión de la participación del Ministerio Fiscal en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita según la mencionada modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, obliga a la modificación de la presidencia de dicho órgano colegiado, que hasta ahora venía ejerciéndose por el representante del Ministerio Fiscal.

En este sentido, el Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.4 que el titular de la Consejería competente en materia de justicia nombrará al Presidente de la Comisión de entre los miembros de la misma y formalizará el nombramiento de los miembros de dicho órgano mediante Orden que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Conforme a la previsión del citado artículo 4.4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, la presente Orden asigna la presidencia de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita al Letrado de la Comunidad de Madrid designado por el titular de la Consejería a la que está adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. Las funciones de Secretario de la Comisión corresponden al Vocal funcionario del Grupo A de Administración General designado por el titular de la Consejería conforme al artículo 4.2 del mencionado Decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y en virtud de lo señalado en el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, una vez comunicadas las designaciones, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de justicia formalizar el nombramiento de los miembros titula-

res y suplentes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita mediante Orden que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La formalización del nombramiento mediante la presente Orden compete al titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, así como en el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, modificado por el Decreto 232/2015, de 3 de noviembre, por el que se fusionan la Dirección General de Justicia y la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.d) y 50.3, párrafo segundo, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

DISPONGO

Primero

Nombrar como miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a las siguientes personas:

- a) Presidente:
 - Titular: Doña Beatriz Álvarez Herranz.
 - Suplente: Doña Araceli Aguado Sánchez.
- b) Miembros:
 - Designados por los Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares:
 - Titular: Doña María Begoña Castro Jover.
 - Suplente: Don Tomás Mayoral Mayoral.
 - Designados por el Colegio de Procuradores de Madrid:
 - Titular: Doña Marta Franch Martínez.
 - Suplente: Don Antonio Ángel Sánchez-Jáuregui Alcaide.
- c) Secretario:
 - Titular: Doña Jehiel Navajas Ovejano, funcionaria de la Dirección General de Justicia y Seguridad.
 - Suplente: Don Gonzalo Fernández-Rubio Hornillos, funcionario de la Dirección General de Justicia y Seguridad.

Segundo

Queda derogada la Orden 1543/2013, de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/10.175/16)

